

EL COMPILADOR.

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DIAS POR LA TARDE CON LAS SESIONES DEL MISMO DIA.

Precio de la suscripcion en Madrid, llevado el Periódico á casa de los señores Suscritores.

Por un mes 16 rs.
Por tres id. 48
Por seis id. 96

Se suscribe en Madrid solo en la librería de Cruz frente á las Covachuelas, y en las provincias en los puntos siguientes: Alicante, en la librería de Carratalá; Alcey, Cabrera: Barcelona; Piferrer: Burgos, Arnaiz: Badajoz, viuda de Carrillo: Barastro: Lafit, Bilbao, Jáuregui: Cadiz: Hortal y Compañi: Cartagena. Benedicto: Cuenca, Feijó: Coruña, Calvete: Granada, Sanz: Jaen, Ceceña: Jerez, Bueno, Ferrol, Tejada: Girona, Oliva: Guadalupe, Bargarri: Lugo, Pujol: Lérida, Corominas: Leon, Fernandez: Málaga, Carretas: Manresa, Trullas: Orense, Herasum: Oviedo, Longoria: Pamplona, Longás: Palma: Guaps: Plasencia, don Isidro Pis: Ronda, don José Busetin: Reus, viuda de Angelon: Soria, Rioja: Santiago. Compañel: Salamanca, Reyes: S. Sebastian, Baroja: Sevilla, Hilaigo: Santander, Riesgo: Tortosa, Pui-grubi: Tarragona, Berdeguer: Toledo, Hernandez: Valladolid, Rodriauz: Valencia, Mallen y Berard: Vich, Valles y Obrador: Vitoria, Barrio: Zaragoza, Polo; y en las redacciones del boletín oficial de Córdoba, Almería, Ciudad-Real y Murcia.

Precio de la suscripcion en la provincias; franco de porte.

Por un mes 26 rs.
Por tres id. 78
Por seis id. 156

La redaccion de este periódico se halla establecida en la calle de los Preciados, frente á la de la Ternerá, núm. 30, cuarto principal, donde se dirigirán todas las reclamaciones, anuncios, &c.

Los carlinos que no pierden ocasion, ni dejan pasar ninguna conjuntura que les facilite el poder llevar adelante sus maquiavélicos planes de division entre los que no tienen mas que una causa, y que no defienden otros intereses sino los del trono, y los de una justa y racional libertad: los carlinos, que equivale á decir los facciosos de poblado, que nos hacen una guerra alevosa y páfida, tanto ó mas temible por sus consecuencias, que la que sostienen las bandadas armadas que acaudilla el feroz Zumalacarre-gui, y otros cabecillas de igual calafía: tales gentes, pues, abusando de nuestra generosidad y de nuestra indulgencia, que mejor que ellos merecen los que engañados y reducidos pelean en campo abierto en defensa de intereses ajenos, y de privilegios y abusos que han causado la ruina de España; esos hombres que no forman siquiera un partido político, y que no son mas que una faccion apogada á sus escandalosos goces y comodidades, se esfuerzan hoy mas que nunca en introducir la desconfianza entre los liberales, y para conseguir esto se valen de todo género de calumnias, emplean toda clase de arterias, fraguan los embustes mas groseros, é inventan las mas artificiosas impos-turas.

Una proposicion hecha ayer en el Estamento por varios Sres. Procuradores con el objeto de asegurar el acierto de las discusiones, sirve hoy de motivo á nuestros implacables enemigos, no ya para hacer que recaiga sobre ella una justa ó injusta censura, sino para culpar las intenciones de los autores de aquel pensamiento, atribuyéndoles miras siniestras y fines perversos. Dicen los malvados, que hallándose preparada y concertada una peticion á S. M. contra los actuales Ministros, y sabiendo los que la deben hacer que semejante gestion podria no hallar acogida en el Estamento, se han propuesto al presentar dicha proposicion preliminar del plan, ya que no les sea posible derrocar la actual administracion, desahogar sus resentimientos, y desacreditar la marcha que sigue el gobierno en circunstancias que no todos conocen, y que presentan dificultades que no es siempre facil superar.

Con tal hipocresía, con manejos tan alevosos se prometen nuestros carnívoros enemigos alarmar á las gentes meticulosas que sin reflexion ninguna escuchan tan ridiculas invenciones. ¿Hay acaso quien no sepa el origen y el motivo de esa proposicion que no tiene mas fundamento que la ocurrencia acaecida en la sesion de antes de ayer, en que se aprobó el primer artículo del proyecto de ley sobre deuda estrangera, enmendado por el Estamento de ilustres Próceres del reino? ¿No tienen ademas los enemigos de los ministros el medio de la imprenta para criticar todos sus actos, del modo que lo hacen diariamente los periódicos de la oposicion?

Nosotros no tratamos de apoyar la mencionada proposicion que por una grande mayoría desechó ayer el Estamento de Señores Procuradores; tan lejos de esto, que desde que la oímos les anticipamos el fallo que iba á recaer sobre ella; y este fallo lo consideramos tambien justo y acertado. Decimos esto para que no se crea que somos parciales en la contienda, ni que nos

dirige otro móvil que el de la justicia y el de la razon.

Por otra parte; ¿lograrian su objeto (si tal hubiera sido) los autores de la mencionada proposicion? ¿No presentarian tal vez á los ministros una oportunidad de confundir á sus enemigos, de avergonzar á sus detractores, y de anonadar á los declamadores políticos de esta época de charlatanismo y de lastimosa presuncion?

Pero supongamos que todo lo habian conseguido los opositores del actual ministerio. ¿No habrian ya pensado en los sugetos que desempeñarian tan difícil y espinoso encargo? ¿Y estos variarian la marcha que sigue nuestra reforma conforme con el espíritu de la política de nuestros aliados, con el estado de la nacion, y con el detenimiento y consideracion que exige el arreglo de tan opuestos y encontrados intereses? Las guerras intestinas y civiles tan fecundas en acontecimientos extraordinarios no se terminan solo á cañonazos, como las guerras de opinion y de principios tampoco se concluyen con una ó dos victorias, ni aun despues de haberse disuelto los ejércitos que las sostienen. Por eso en tales circunstancias es tan necesaria la prevision y la cordura, la indulgencia y la generosidad.

¿Y en dónde hallariamos esos nuevos ministros que previniesen todos los contratiempos de la crisis en que nos encontramos; que impidiesen como por encanto las maquinaciones y tentativas de una faccion que no deja de tener bastantes secuaces, y que remediasen en fin, en pocos dias los males y desgracias de tantos años? Seria necesario buscarlos en el partido de la oposicion, reducida hoy á una minoria casi imperceptible, y que ofrece el singular fenómeno de verse cada dia mas reducida despues de haber sido reforzada con los talentos de dos célebres oradores y distinguidos patriotas.

Estas solas reflexiones y otras muchas que pudieran hacerse patentizar la ridiculez y necesidad de las patrañas é invenciones de nuestros encarnizados enemigos; de esa faccion que no tiene Rey ni merece tener patria; de esos hombres en fin, que la ilustracion del siglo obligará muy pronto á vivir errantes y fuera de la sociedad europea, por la intolerancia de sus principios, por el fanatismo de sus doctrinas, y por la extravagancia de sus pretensiones.

Se nota de algunos dias á esta parte una extraordinaria actividad en los negocios de la guerra. Como es probable que las ordas facciosas que capitanea Zumalacarre-gui acosadas por las valientes tropas que dirige el infatigable general Mina, intentarán hacer alguna incursion en otras provincias para proporcionar un nuevo teatro al vandalismo y atrocidades con que se sustentan; sabemos que se trata de formar un respetable ejército de reserva en Castilla, y debiendo formar parte de él los tres escuadrones de lanceros de la guardia real, se ha comunicado ya la orden para que esten prontos al primer aviso.

De diferentes puntos y hasta de Ceuta marchan tropas para concluir de una vez la guerra que se ha suscitado en Navarra y provincias

Vascongadas. Sabemos tambien que el gobierno auxilia en estos momentos con grandes sumas de dinero al valiente y distinguido general Mina, que es hoy el objeto de todas las esperanzas, y cuyo influjo para la pronta terminacion de la crisis que aflige á aquel territorio empieza ya á sentirse.

ESPAÑA.

MADRID 11 de noviembre.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Señora Infanta Doña Maria Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

Excmo. Sr. Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo propuesto por esa comision en cumplimiento de lo que se la previno en Real orden de 4 de octubre último, se ha dignado comisionar á D. Angel Villalobos, oficial de la tene-duría de libros de la intervencion general del ejército, y á D. Diego Leonardo Gallardo, residente en Cádiz, para que pasen á Londres con el objeto de adquirir en la escuela central, fundada por la sociedad denominada de *Escuelas británicas y estrangeras*, los conocimientos indispensables para establecer en esta corte la normal de enseñanza pública lancasteriana que previene el Real decreto de 31 de agosto último. Al propio tiempo se ha servido aprobar S. M. la adjunta instruccion que deberán observar los comisionados en el desempeño de su encargo, y de que esa comision al avisarles sus nombramientos les remitirá copias para que meditándola puedan con todo conocimiento manifestar su aceptacion. Para ocurrir á los gastos del viaje ha resuelto S. M. que de los fondos de la imprenta Real se encargue á cada uno de ellos la cantidad de 40 rs., y otra igual para su regreso, abonándoseles ademas mientras permanezcan en aquella corte 10 rs. mensuales á cada uno pagados por mitad de los fondos del citado Real establecimiento, y de los procedentes del periódico titulado *Anales administrativos*; á cuyo efecto con esta fecha se comunican las órdenes oportunas al administrador de la imprenta Real, y al contador general de propios y arbitrios del reino. Habiendo tomado al propio tiempo S. M. en consideracion las observaciones de la comision relativamente á las circunstancias de D. Angel Villalobos, ha tenido á bien prevenirme participe su nombramiento al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, como de Real orden lo ejecuto con esta fecha, á fin de que se le continúe abonando el sueldo de su destino, y se le tenga presente para los ascensos y ventajas que puedan corresponderle en su carrera

mientras desempeña la comision que S. M. ha tenido á bien confiarle, y oportunamente se avisará al señor embajador de S. M. en Paris y á su ministro en Londres la eleccion de ambos comisionados para que los recomienden á aquellos Gobiernos, y les presten la proteccion de que puedan necesitar para desempeñar su encargo con la perfeccion que S. M. desea, y exige la importancia de su objeto. De Real orden lo digo á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1834. — José María Moscoso de Altamira. — Sr. Presidente de la comision de Instruccion primaria.

Instrucciones que deberán observar D. Angel Villalobos y D. Diego Leonardo Gallardo, comisionados por S. M. para estudiar en Lóndres el sistema de enseñanza mútua lancasteriana, segun se enseña en el dia en la escuela establecida por la sociedad, denominada de *Escuelas británicas y extranjeras*.

1.º La principal obligacion de los comisionados es aprender bien, teórica y prácticamente el sistema de enseñanza elemental, denominado *británico, mútuo ó lancasteriano*, como se practica ahora en dicha escuela en toda su estension y con todos sus pormenores; pues no tratándose de aprender este método para conocerlo simplemente, ni aun para practicarlo en una enseñanza privada, sino para dirigir la primera escuela del reino, y sobre todo generalizarlo en la nacion, formando á este fin maestros en una escuela normal, es indispensable saberlo bien con todos los detalles mas minuciosos, adquirir la práctica, y familiarizarse con todas las operaciones. Es preciso aprender no solo aquello que han de hacer por sí como maestros, sino tambien lo que han de mandar hacer á otros; y para esto les convendrá ponerse en el caso del Monitor de la clase inferior, acompañándole algunas veces en el desempeño de su obligacion, é ir haciendo lo mismo con los demas Monitores de clase, de inspeccion &c. hasta el Monitor general de orden.

2.º Deberán presentarse en Londres al ministro de S. M., quien podrá presentarlos por una persona de su confianza al director de la escuela-modelo ó central que la sociedad de *Escuelas británicas y extranjeras* tiene en el Borough de aquella capital, instruyéndole de la mision y objeto de los comisionados.

3.º El director de la escuela Mr. Cromby, cuya principal ocupacion es la de formar maestros, naturales y extranjeros, y que la desempeña con gran crédito, los instruirá de cuanto deben hacer, y los conducirá por el camino mas seguro y breve al conocimiento que se desea del sistema. Deberán por tanto los comisionados seguir en todo su direccion, teniendo siempre presente que deben volver á plantear el sistema de enseñanza mútua, y ejercitarlo en un país distante donde no hay otras escuelas de esta especie ni maestros con quienes consultar lo que duden ó ignoren.

4.º Se les encarga muy particularmente que observen con el mayor cuidado el uso que se hace allí de lo que llaman *principio interrogativo*, ó práctica de preguntar el significado de las palabras, extendido hasta las clases inferiores; y como entre otras cosas observarán que en las últimas lecciones de la clase de leer se han escogido palabras en que se encuentran las principales irregularidades ortográficas de la lengua inglesa, llevarán consigo ejemplares de la gramática castellana últimamente publicada para que puedan conocer en este y otros puntos las diferencias características de los dos idiomas, y hacer á su tiempo oportuna aplicacion de aquel principio.

5.º En las mas de las escuelas pertenecientes á la sociedad dicha, no se enseña gramática, ó se enseña por el método comun, individual ó simultáneo; pero en la escuela central se enseña por el mismo método que todos los demas, es decir, en semicírculos, sin mas libro que el que sirve de texto al Monitor, por cuya razon lo estudiarán cuidadosamente, pues la falta de libros y medios harán en España conveniente este método, al menos por ahora.

6.º Se recomiendan tambien á los comisionados el estudio y prácticas de enseñanza de la geografía en la escuela central por el medio económico de los *mapas en blanco* ó mapas de Dublin;

y si en la escuela no pudieren adquirir el conocimiento necesario del uso y manejo de los globos, y modo de copiar y construir mapas, convendrá que uno de ellos, pues que ambos tienen conocimientos matemáticos, se proporcione desde luego maestro ó academia donde pueda tomar dos ó tres lecciones semanales en los dias y horas en que no haya escuela. Este estudio poco generalizado todavia en España, principalmente por falta de instrumentos acomodados á las escuelas elementales, es por lo mismo de primera necesidad, y debe proporcionarse con la posible estension á la escuela normal; siendo asimismo indispensable conocer los medios mas adecuados de suplir la falta de mapas y globos ordinarios para que los maestros formados en dicha escuela puedan valerse de aquellos y difundir el conocimiento de este ramo.

7.º Como durante la ausencia de los comisionados se ha de ir preparando la escuela de niños, ó escuela práctica para los alumnos de la normal, y será preciso servirse interinamente de algun maestro de los que aprendieron en Madrid el sistema de enseñanza mútua del modo que se enseñaba por los años de 1822 y 1823, es de creer que se ofrezcan dudas ó se presenten dificultades que se comunicarán á los comisionados para que informen sobre los medios de resolver las unas y superar las otras.

8.º Los comisionados se ocuparán inmediatamente despues de su llegada á Lóndres en adquirir noticias sobre los libros elementales que se usan en los establecimientos de instruccion primaria en Inglaterra, manifestando los que merezcan mas aceptacion de los sabios y de los directores y maestros de dichos establecimientos, á fin de que S. M. pueda disponer la adquisicion y traduccion de las obras mas selectas y acomodadas al estado de nuestras escuelas, cuyas traducciones se imprimirán en la imprenta Real de esta corte.

Los mismos comisionados remitirán tambien á la comision central diseños de los edificios mas notables destinados á la enseñanza primaria con noticia circunstanciada de su distribucion y reglas adoptadas para su régimen interior, fondos asignados para su conservacion y sistema bajo el cual se administran, sueldos y consideraciones que gozan los maestros, con las demas explicaciones oportunas, para que se pueda formar un juicio exacto de sus ventajas y aplicacion en España. En la correspondencia frecuente que deben seguir los comisionados con la comision central de esta corte, se entenderán con el presidente de ella.

S. M. considera suficiente el tiempo de seis meses para que los comisionados puedan desempeñar completamente su encargo; pero si, como es de esperar de su celo, adquieren antes de este tiempo la instruccion necesaria, lo avisarán al ministerio de lo Interior por conducto de la comision, á fin de que S. M. pueda, si lo tiene á bien, ampliarles la que se les confia respecto á los establecimientos de enseñanza primaria en otros países.

10. A su regreso á España los comisionados se ocuparán en los trabajos que exija el establecimiento de la escuela normal y en la enseñanza todo el tiempo que el Gobierno considere preciso, y siempre estarán obligados á dar las noticias y evacuar los informes que se les pidan por el ministerio de lo Interior ó por la comision de instruccion primaria relativamente á la enseñanza mútua lancasteriana. Madrid 4 de Noviembre de 1834.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

—BARCELONA 2 de noviembre.—Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Plana mayor.—Seccion central.—Rechazada la faccion de Caragol de Prats de Llusanés por el valor de aquellos voluntarios Urbanos, y continuando las operaciones de las columnas para su total destruccion y exterminio, tuvo aviso el comandante de armas de Sellent D. Ramon Monfa de que los rebeldes tomaban aquella direccion, y en su consecuencia juntó 188 voluntarios de aquella villa con 7 oficiales á los que se reunieron 28 del pueblo de Valserenys.

A fin de que este movimiento pudiese veri-

ficarse con toda la celeridad que el bien del servicio requeria, y que los beneméritos Urbanos no tuviesen que aguardarse para recibir los caudales necesarios para su socorro, el capitán de lanceros de Isabel II D. Juan Vilarregut adelantó generosamente todo cuanto fue necesario, y poseido de su entusiasmo se presentó inmediatamente armado para reunirse á la columna y tener parte en sus riesgos servicios y fatigas.

Salieron con direccion á Caserras y á un cuarto de hora despues de haber pasado por la roca de Rella, lo verificaron los rebeldes hacia Prats.

Sabida esta noticia por la columna de Sellent despues de haber llegado á Caserras, retrocedió á Puiggreix de donde habian salido los rebeldes una hora antes, y tomando noticias acerca de su direccion, pasó á S. Pablo de Pinós donde en efecto habian estado despues de escarmentados en Prats de Llusanés. Allí averiguó el comandante de armas su verdadera ruta, y sin detenerse un momento siguió sus huellas hacia Gayá y la Palanca de Castellét, en cuyo paso del rio ya no le llevaban de delantera mas que un cuarto de hora.

Siguiendo la marcha con la mayor precipitacion, llegaron á avistarlos en una posicion cerca de Mojál, y no bien se presentó la columna, cuando sin la menor detencion los atacó con tanta resolucion y denuedo, que solo la dieron tiempo para hacer una descarga, echando á huir precipitada y vergonzosamente en direccion á Argentola, en cuya fuga sufrieron el fuego de nuestros voluntarios, obligándoles á arrojar algunas armas.

El gobernador interino de Manresa D. Tomas Metzger tambien apareció desde S. Feliu Saserra persiguiendo á los mismos rebeldes hasta la casa de Balbana, término de Torruella, en donde habian estado dos horas antes de su llegada, y sin descansar siguió hacia Davius, término de Cardona.

Llegado á este punto supo que la faccion, fatigada por una persecucion tan activa que ya no podia resistir, se habia dividido tomando el Caragol hacia Matamargó y separándose de él los cabecillas Llauder y Muchacho.

En la direccion de Matamargó hallará el Caragol muchas columnas que no le dejarán reposo en punto alguno, y aunque Llauder y Muchacho quieran volver á sus antiguas guaridas, las hallarán ocupadas por tropas y voluntarios que les harán igual recibimiento.

El Excmo. Sr. capitán general da las gracias á los comandantes de las dichas dos columnas y á los voluntarios de Sellent y Vallsereny por su actividad y valor, como asi mismo á D. Juan Vilarregut, mandando sea reintegrado inmediatamente del dinero que adelantó para esta movilizacion, cuyo pronto pago se verificará con cualquiera otro patriota que preste iguales servicios, con el fin que no se detenga un momento la destruccion de nuestros enemigos.

Ya no se presentan estos con el orgullo que ostentaban en los primeros dias de su aparicion. Caragol se habrá desengañado ya de que Cataluña no se halla como en el año 27, en que sin fatiga ni riesgo alguno cargó con cuantiosos caudales, con los cuales se fugó al extranjero, habiendo sido necesario para excitarle á entrar en este principado valerse de los mayores embustes para que se resolviese á esta otra entrada, como que pregunta con impaciencia si Carnicer permanece todavia en Reus, donde jamas entrará.

Es de esperar que no cesando, como no cesará, la activa persecucion por todas partes, el desaliento de los rebeldes irá en aumento, y luego que consuman los caudales que han introducido del extranjero, les abandonarán muchos de los que les siguen, y que no tienen mas opinion que el dinero que perciben, y el pillage á que se abandonan.

Estos caudales consisten en monedas de oro de 20 francos del cuño del Rey de Cerdeña, que ha tenido S. E. en sus manos, de la misma especie que eran las 250 onzas en oro que el comandante de armas de Igualada halló al ex-general Romagosa, las que se hallan depositadas en poder del tesorero de la junta consultiva de Barcelona, para ayudar á los gastos que sostiene.

Esto podrá dar una idea del centro de conspiracion de donde salen estas tramas que tienen

una misma unidad y ramificación en todos los ángulos del principado para turbar su tranquilidad y sosiego. Sería de desear que el desengaño que experimenta la facción, retráese á los autores de ella de pagar y armar brazos de ladrones y asesinos que causan tales males y desgracias. Manresa 31 de octubre de 1834.—De orden del Excmo. Sr. Capitan general.—El coronel 2.º jefe del E. M., Manuel de Tena.

—Del Boletín oficial de Tarragona del 31 de octubre copiamos lo siguiente:

“De algunos dias á esta parte hormigean religiosos de diferentes conventos en los pueblos del partido de Falset, y los inmediatos, unos con pretexto de novenarios y otros socolor de hacer cuestaciones. Muy loable es por cierto el celo de los primeros, y tampoco puede culparse á los segundos de que procuren la conveniente provision para el invierno, que amenaza ser algo crudo segun las apariencias. Pero ¿será casualidad que tantas buenas intenciones se amontonen asi en un mismo punto precisamente al tiempo crítico en que por las cercanías se concita al desorden y á la rebelion? He aquí una pregunta á que no me atrevo responder. Los cuerpos obedecen la ley de la gravedad, las moscas acuden siempre á donde hay miel, y esto es lo que sé, así como sé tambien que cuando los Delfines dejan el fondo de los mares y salen, por decirlo así, de sus casillas para solazarse sobre las ondas dando saltos y bufidos, el piloto hecha mano al timon y el capitán hace preparar la gente para la maniobra porque la tempestad no está lejos. Ojo alerta, pues, honrados y pacíficos habitantes de esta provincia; pero ojo previsor nada mas, ojo de observacion, puesto que solo á las autoridades corresponde tomar medidas que destruyan los planes de iniquidad y las maquinaciones del fanatismo empeñado todavia en extender sobre nosotros sus alas ensangrentadas. El religioso que abuse de su ministerio, el fraile que se convierta en apostol de Moloh, el que trueque la estola por la cimitarra y con el Cristo en una mano y el puñal en la otra, se complazca en la sangre y los horrores, será sin duda un criminal y la ley castigará sus delitos de que nosotros nos lamentaremos dolorosamente; pero basta entonces es un español, un hombre digno de la proteccion que el Gobierno le asegura, y el que le ofenda ofende á la ley, y se hace reo de un atentado que nunca pudiera disimularse.”

SEVILLA 1.º de noviembre.—El gobernador civil de la provincia de Huelva está visitando parte de los pueblos de ella en el condado de Niebla. Sus resultados son felices porque su presencia dá vigor á los habitantes, separándolos de las necias preocupaciones en que los malos están empeñados en confundirlos. Manzanilla era un pueblo obscuro y lleno de patrañas que por todas partes se esparcen para aniquilar su existencia, y solo con la presencia de aquel gefe, que aun no goza prestigio entre sus pueblos, ha tomado ya otra actitud y principia á manifestar su entusiasmo por el trono de la II Isabel y de su escelsa Madre. ¿Cuánto partido podria sacarse si los gobernadores civiles no cesasen de visitar sus pueblos? La provincia de Sevilla es una de las que necesitan mas de esta medicina política. De otro modo los pueblos son el foco del oscurantismo, nadie les contradice, y solo oyen á los que se ejercitan en el daño de ellos y de la nacion.

(E.)

CORDOBA 2 de noviembre.—La organizacion de la Milicia Urbana está otra vez atascada, á pesar del celo de la autoridad. Parece que un genio funesto ha presidido á su formacion. Nuestro digno gobernador civil promueve enérgicamente las mejoras materiales; pero sin embargo se echa de menos un cuerpo cooperador que le auxiliase en sus trabajos, cuyos individuos poseyeran conocimientos prácticos de las necesidades de la provincia. Tambien seria muy útil el establecimiento de los subdelegados subalternos del gobierno civil.

HUESCA 2 noviembre.—Con fecha 26 del finado octubre participa á este gobierno civil el de Lérida que el cabecilla Mosen Benet, capitaneando unos cuantos malhechores, dignos cooperadores de sus crímenes, entró en la villa de Biosca, Cataluña, en la noche del 8 al 9 de dicho mes, que se apoderó del sello de aquella Bailia y de algunos pasaportes en blanco, segun par-

te que dió al espresado gobierno civil el alcalde mayor de Solsona; y con el fin de prevenir los usos que de uno y otros pudieran hacer los enemigos de la tranquilidad pública, advierto á los subdelegados y encargados de policia de esta provincia examinen cuidadosamente las personas que viajen con pasaportes expedidos en Biosca despues del 8 de dicho mes de octubre deteniendo las que los presenten con el sello antiguo de aquel comun para tomar las providencias que correspondan.

(A.)

CIUDAD-REAL 7 de noviembre.—El dia 5 poco despues de anochecer, entraron en Piedra-buena los facciosos en número de 50, buscaron al alcalde mayor, y al encontrarle le dispararon un tiro, que le pasó un muslo: nadie acudió á su auxilio; los diez y seis escopeteros que tenia para su custodia, abandonaron la casa; y á los clamores del desgraciado juez se presentó el Cabecilla de los bandidos que le tiró dos balazos que le quitaron la vida. Le desnudaron, y pasando á la casa, la saquearon é incendiaron; el resto de la noche hasta las seis de la mañana que marcharon, la ocuparon en robar á D. Calisto Ortega, Castor Velasco &c.

El mismo dia 5 al anochecer se hallaban en el compas de Santo Domingo los famosos asesinos, ladrones y facciosos recién fugados de la cárcel de Miguelturra D. Joaquin Arenas (a) mitra, natural de la misma, oficial del Locho tantas veces procesado, y Cipriano Chuscas gran facineroso de esta capital, varias veces en presidio &c. cuando afortunadamente pasaba el antiguo miliciano nacional, ahora alcalde de barrio, Santiago Regalado, que se dirigia á la casa del celador de policia, D. Joaquin Camacho, nacional en otro tiempo, y ahora Comandante de la poquita que hay. Comunica aquel á este haber divisado dos bultos sospechosos, y sin perder momento fueron al punto indicado; tomaron sus precauciones, se aproximaron, conocieron á Chuscas, y presumieron el caracter del sócio: preguntaron quién va; y contestando que autoridad tenia para ello, apuntaron cada uno al suyo con serenidad y valor, imponiendo de tal modo á los malvados, que soltaron las armas de que iban cargados, los tendieron, los ataron perfectamente y condujeron á la cárcel. Por las circunstancias de los presos, hora, sospechas de mas compañeros y fama de temerones es una accion heroica, y sin dudar, Camacho y Regalado han hecho un extraordinario servicio á la causa pública. (M.)

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Presidencia del Señor Conde de Almodovar.

Sesion de hoy 11 de noviembre de 1834.

Se abrió á las once y media dadas. Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se concedió licencia por dos meses á un Sr. Procurador para pasar á Valencia.

La comision de poderes manifestó que don Rafael Faustino Sanz, Procurador electo por Valladolid no ha justificado todavia sus rentas, y atendiendo á que esta dilacion ya perjudicial causaria peores efectos si no puede ser admitido, pide que se le mande activar la presentacion de documentos. *Aprobado.*

Entró á jurar y tomó asiento el Sr. don Jacobo Flores, Procurador por la Coruña.

Se pasó en seguida á la orden del dia que es la discusion sobre la totalidad del proyecto de ley sobre Milicia Urbana leido en la sesion de ayer, como tambien el dictamen de la comision.

A nombre de esta tomó la palabra uno de sus individuos, el cual estendiéndose sobre los fundamentos y utilidad de esta institucion en general, descendió á hacer aplicacion particular de ellos á la nacion española, é indicó los motivos que habia para sujetar los inconvenientes de esta fuerza, que no deja de tener algunos, á la modificacion de una ley previsora. Reusa entrar en la comparacion del proyecto presentado por el gobierno y el dictamen de la comision, é indica que desaprobaba el primero, á no ser porque la necesidad de no diferir esta ley para otra legislatura forzaba á admitir en su totalidad el proyecto, reservandose reclamar las variaciones convenientes en la discusion por artículos. Concluye con la indicacion de que se han omitido

algunos puntos en el dictamen por razones poderosas, y no por haberlos dejado de tener presentes, tales por ejemplo como la concentracion de esta Milicia, y su dependencia de un gefe único.

El Sr. ministro de lo Interior conviene con el elogio que la comision ha hecho de la Milicia Urbana existente, y quisiera poder presentar las muestras de aprecio que á muchos individuos de ella ha dado con repeticion el gobierno. Indica que entra con desventaja en la discusion porque la comision no ha tenido á bien citarle para sus sesiones particulares como era de esperar. No duda que el motivo haya sido la consideracion de sus muchas ocupaciones, por lo cual está agradecido, pero juzga que tal vez la comision se haya equivocado creyendo abreviar de este modo y economizar tiempo, pues si S. E. hubiera concurrido á sus conferencias habria habido una ilustracion mútua de las razones y fundamentos de ambas opiniones. Discurre sobre la denominacion de *Guardia Nacional* que la comision prefiere, y halla inexactitud en este título, demostrando que mas bien compete al ejército activo y permanente, el que sin descanso dedica exclusivamente sus tareas y sacrifica su reposo en defensa y *Guarda de la Nacion* que es lo que aquella voz significa. Observa tambien que no hay razon para privar á la *Milicia Urbana* de este título, bajo el cual ha prestado ya servicios importantísimos y adquiriéndose lauros que no deben separarse de su denominacion presente: denominacion que no debe borrarse cuando se ha hecho ya tan honrosa, y servirá siempre de recordar la feliz época en que S. M. la Reina Gobernadora alteró tan dichosamente el régimen interior de España. Por último hace ver que el nuevo título propuesto por la comision es desconocido en España, y desagradaria por lo tanto la sustitucion deseada á los individuos de este benemérito cuerpo. Pasa luego á manifestar por qué el gobierno da en su proyecto á este servicio el caracter de obligatorio, alegando que si permaneciese dependiente de la voluntad no habria que hacer la ley, la cual se presenta á las Cortes porque no existen en el poder ejecutivo facultades para efectuar esta especie de impuesto; y recuerda que los temores que pudiera haber en esta parte por consideracion al mal estado de algunas provincias quedan desvanecidos con la prevencion hecha en uno de los artículos de dejar á la discrecion del gobierno el detener el alistamiento en donde no lo permitiese el mal estado de una provincia. Concluye reservándose para la discusion por artículos, y manifestando que el gobierno se halla dispuesto á modificar el proyecto en lo que pareciere conveniente, con tal de no alterar las bases principales de cuya utilidad se halla íntimamente convencido.

El Sr. marques de Espinardo contesta al Sr. Ministro que no creyendo que pudiese facilitar datos mas luminosos sobre la materia que los que la comision habra reunido no quiso interrumpirle en sus multiplicadas y graves ocupaciones invitándole á conferenciar. Que al variar la denominacion no ha podido prescindir de los deseos manifestados por el Estamento en su peticion, y que en todo lo demas ha creido conciliar las opiniones. Discurriendo el orador muy ligeramente sobre otros puntos concluyó remitiéndose á la discusion por artículos.

El Sr. Lopez empieza protestando contra la creencia de que su natural entusiasmo y el espíritu que le anima como individuo de estos cuerpos, le haga dar á la cuestion una importancia que nunca será bastantemente ponderada. Discurre con elocuencia y energia sobre algunos puntos del proyecto de ley, despues de haber hecho el elogio de la Milicia Urbana y de los servicios que ha prestado, y se opone al caracter obligatorio que quiere darse y á que se comprenda dentro de este círculo á los que fueron voluntarios realistas. Conoce que entre la generalidad de estos no deben confundirse los que habiéndolo sido por coaccion han dado posteriormente pruebas de su adhesion á Isabel II, pero considerando estos casos como escepcion de la regla, advierte que no son dadas las leyes para escepciones. Mira como de poca fuerza el inconveniente que al ingreso de tales individuos opondrán las juntas calificadoras, fundado en que estas se componen de hombres á cuyas pasiones no deben encomendarse seguridades que deben nacer de la ley vigorosa, impasible y estable. Tampoco tiene por razon bastante las miras de conciliacion envueltas en semejante medida, y juzga que antes al contrario produciria perjudiciales discordias, contradiciendo la union en que existe el principal secreto de la fuerza.

La Comision hace ver al preopinante que á la admission de los que fueron voluntarios realistas se opondrá tambien la graduacion del censo respecto á que entre ellos casi todos carecen de propiedad. Que ademas muchos han tomado las armas en contra de la buena causa, y que las circunstancias de los que han de componer las juntas calificadoras no hacen creible la admission de tales hombres.

El Sr. Sanchez Toscano encuentra que la deno-

minación de *Milicia Nacional* concilia todos los inconvenientes por ser ya conocida, y porque recuerda hechos gloriosos de que el orador citó varios ejemplos de la que llevó en otra época ese título y que cuenta en la actual *Milicia Urbana* muchos de sus individuos ó hijos y parientes de ellos. Se opone al carácter legal que quiere darse á esta institución, cuyos componentes han de tener toda la fuerza de patriotismo necesaria para exponer su vida en defensa de la patria. Impugna la graduación de censo establecida, la escala en los ascensos de oficiales y otros varios extremos.

Se preguntó en seguida si el punto estaba suficientemente discutido, y se decidió que sí, por 72 votos contra 52.

El Sr. *Presidente* anunció que la comisión tenía la palabra para hacer el resumen prevenido en el artículo 76 del reglamento.

El Sr. *Polo y Monge* como individuo de la Comisión dijo que era sencillísimo lo que tenía que hacer pues que la totalidad del proyecto de ley apenas había encontrado oposición en los Sres. Procuradores.

El Sr. *Conde de las Navas* dijo si se le permitía hacer una pregunta y obtenido el permiso del Sr. *Presidente* dijo: "¿ Puedo saber qué haremos del dictamen de la Comisión? "

El Sr. *Presidente* contestó que servía para ilustrar á los Sres. Procuradores, y por esa misma regla se podía preguntar "¿ Qué haremos del proyecto de ley? " Que uno y otro reunidos ponen al Estamento en el caso de elegir lo que en su juicio sea mas acertado.

Se procedió á la votación nominal de si había lugar á entrar en la discusión de las disposiciones particulares de la ley, y fue decidido que sí por 128 votos que era el total de los Sres. Procuradores presentes.

En seguida se leyó el artículo 1.º que dice: "La *Milicia Urbana* es una institución civil dependiente del ministerio de lo Interior en lo general de la Nación, del Gobernador civil en cada provincia; y de la respectiva autoridad civil gubernativa en cada pueblo.

"Sin embargo, en las formaciones y actos de servicio á que concurra con cuerpos del ejército, tendrá la dependencia conveniente de las autoridades, y gefes militares del modo que prescriban los reglamentos: y en todos los casos observarán con los militares la armonía y deferencia que exige el mejor servicio del Estado."

El Sr. *Polo y Monge*, como individuo de la comisión habló en contra de dicho artículo, y dijo que la comisión había variado la palabra de *milicia urbana* en la de *Guardia Nacional*, porque le parecía mas propio, pues la palabra *milicia* se derivaba de *miles*, voz latina que significa soldados pagados, y que no siéndolo los Urbanos debía espresarse con mas propiedad. Que en cuanto á *Urbana* tambien es propio de lo que abraza el recinto de la ciudad, y que estando destinados á todo, el título de *Guardia Nacional* le parecía el único. Manifestó que en la sesión del 10 de setiembre, cuando se aprobó la petición sobre derechos, uno de sus artículos era tambien pidiendo que se diese una ley sobre *Guardia Nacional*, y que de ciento cuatro Procuradores que la votaron, ciento tres estuvieron por la afirmativa, siendo uno de entre ellos el Sr. ministro de Estado que se hallaba presente. Indicó que ya no era tiempo de que las voces nos asustasen, que la *Milicia Urbana* actual adoptaría con gusto el nuevo nombre, y concluyó manifestando las razones que la comisión había tenido para variar la voz de *reglamento* en *ordenanza* etc.

El Sr. *Trueba* dijo: "Ya que no se le pueda dar á la cuestión de *Milicia Urbana* el nombre de *cuestión vital*, porque se lo llevó el empréstito de Guebhard, diré sin embargo que es cuestión de suma importancia, y ojalá que le hubiésemos dado la preferencia entre otras como la uba pasa, la asadura mayor y menor, etc. Manifestó en seguida que la culpa no era ni había sido de los Procuradores, citando en apoyo las repetidas veces que se habían ocupado de este asunto. Habló despues de la *Guardia Nacional* de París, de sus servicios y de la conveniencia de semejante institución. Hizo ver que no debe alarmar al ministerio, y que la *Milicia Urbana* sirve para sostener la tranquilidad pública, y para poner un dique al Gobierno. Citó los gloriosos recuerdos de la *Milicia Nacional* de Madrid el día 7 de julio; y despues de alguna digresión concluyó porque apoyaba el artículo 1.º, no porque le satisficiera enteramente sino porque las enmiendas de la comisión tampoco habían llenado segun su parecer el objeto; procuró probar la propiedad de las palabras *Milicia Urbana*; y dijo por último que no gustándole el artículo de uno ni otro modo, y viéndose precisado á elegir entre ambos, daba la preferencia al que había presentado el Gobierno.

El Sr. *ministro de Hacienda* dijo, que aunque no pensaba hablar en la discusión de este artículo, el

discurso del Sr. *Trueba* le movia á ello y aun le alentaba, puesto que dicho Sr. que siempre votaba contra el Gobierno, ahora parecia transigir y adoptar el justo medio que tanto asusta. Contestó en seguida á lo del empréstito de Guebhard procurando justificar la voz que había adoptado de *cuestión vital* y en virtud de otras razones, dijo que esperaba que el Sr. *Trueba* seguiría votando en favor del Gobierno segun hacia en este artículo. Despues indicó que ya que se había levantado diria alguna cosa sobre la cuestión, manifestando que desearia que no se recordasen hechos, que aunque gloriosos en sí, siempre tienen que llorarlos las naciones. Contestó tambien al Sr. *Polo y Monge* respecto al origen de la palabra *Milicia*, y dijo que si bien es verdad que significa en latin *soldados estipendiarios* no por eso le parece deshonroso el origen, pues á los soldados tiene el erario necesidad de pagarles supuesto que es una profesion como otra cualquiera y que empleando en ella todo su tiempo, debe acudir-se á su subsistencia; añadiendo que todos los empleados, aun los mismos ministros son estipendiarios, sin que por eso se crea ninguno deshonrado sirviendo á la patria. Que la *Milicia Urbana* tiene que ser estipendiaria tambien cuando se ocupe en un servicio activo y abandone sus hogares. Que en cuanto á la palabra *Milicia* la habían adoptado en países que pueden citarse como el modelo de la libertad, tal como la Inglaterra donde se llama *Milicia Local*, los Estados Unidos, &c., &c. Que la palabra *Nacional* podría admitirse sin dificultad sino se llamase ya *Urbana* y si bajo de este título no se hubiese hecho memorable peleando con tanta gloria y decision en tantas ocasiones. Manifestó otras muchas razones concluyendo por último por decir que el gobierno desea que haya *Milicia*; pero que si ha procedido y procede con tanto tiento es porque quiere que haya garantías y que esta no se forme como los pasados realistas de las clases proletarias que nada tienen que perder y no estan por consiguiente interesados en la tranquilidad pública; añadiendo que el gobierno no ha rehusado dar las armas á los ciudadanos pacíficos,

El Sr. *Trueba* deshizo algunas equivocaciones que dijo había padecido el Sr. secretario del Despacho en la primera parte de su discurso, y lo mismo hizo el Sr. *Lopez*.

Subió á la tribuna el Sr. *conde de las Navas*, y dijo despues de otras razones, que no encontraba mas defecto en el artículo 1.º que el nombre de *Milicia Urbana* y repitiendo algunos de los hechos gloriosos que harían á esta memorable vino á parar en que los primeros patriotas que se incorporaron en sus filas fueron los que ya desde el año 20 á 23 habían servido á la causa de la libertad, y que estos se alegrarían muchísimo de la variación de nombre en el de *Guardia Nacional*, título que espresa bien el instituto de esta fuerza, y que no creía que fuese inconveniente el que antes se hubiese llamado *Milicia Urbana*, porque este cuerpo puede decirse que empieza su instalación desde ahora, pues antes no hubo ley ninguna, ni mas que un reglamento que por sus defectos dejó de existir casi desde su origen. Que el nombre Nacional no puede despertar partidos ni ganarse mas que la odiosidad de los enemigos de nuestras instituciones, y dijo finalmente, que en cuanto á la segunda enmienda hecha por la comisión, le era igual que se llamase *reglamento* ó *ordenanza* con tal que una cosa u otra fuese á las Cortes y allí se discutiera.

El Sr. *Medrano* da poca importancia al nombre con tal de que el objeto sea el mismo; inculca la necesidad de separar lo que corresponde á una ley, de lo que es puramente reglamentario; y opina que si la comisión encuentra que faltan al proyecto algunas bases, se comprendan en él, pero sin descender á pormenores como el que indicó el Sr. *Polo y Monge* de quien ha de tomar el mando en caso de concurrencia.

La comisión hizo presente que el Sr. *Ministro de Hacienda* se había equivocado confundiendo con la *Milicia Urbana*, los cuerpos levantados en algunas partes con el título de *Voluntarios de Isabel II*, de *Cristinos*, &c.

El Sr. *ministro de lo Interior* dijo que el gobierno no ha recibido reclamación alguna de individuos de la *Milicia Urbana* que manifestasen deseos de que se variase este nombre.

Un Sr. individuo de la comisión deshizo una equivocación.

Otro Sr. de la misma atribuyó el silencio de la *Milicia*, indicado por el Sr. ministro de lo Interior, á la expectativa del resultado de la petición.

El Sr. *Ministro de Estado* alegó las poderosas razones que existen para conservar la denominación propia, antigua, castiza y unida á gloriosos recuerdos, de *Milicia Urbana*, y no aclimatar un nombre extranjero, é indicó que la de *Badajoz* había hecho una petición de que se le conservasen hasta sus antiguos reglamentos.

Que el Estamento al elevar la petición no había tratado del nombre sino de manifestar el deseo de

que se estableciese la institución. Qué el Gobierno no se cree infalible y no estraña ver variadas algunas de sus disposiciones, mas no por que obrara con precipitación al reglamentar esta *Milicia*, pues se discutió en consejo de Ministros, se oyó á generales y personas inteligentes, y se tomaron otras precauciones á pesar de la urgencia y el anhelo que estrechaban. Que su principal objeto ha sido el de exigir garantías á las personas que hayan de tomar las armas, porque la experiencia enseña que no basta el entusiasmo para la seguridad, y que las pasiones entran despues á adular los efectos del patriotismo.

Un Sr. individuo de la comisión hizo algunas aclaraciones.

Otro de sus compañeros tomó la palabra al mismo fin, y manifestó que no era exacto qué al hacer la petición no se hubiese hablado del nombre de la *Milicia*.

El Sr. *Arango* esforzó los inconvenientes que había en variar este nombre, y que siendo realmente español, debía guardarse consecuencia al Estatuto Real, en el cual resplandecía una nomenclatura respetable por el sabor de antigüedad y nacionalidad que hay en ella.

El Sr. *Gonzalez (D. Antonio)* impugna las razones anteriores, advirtiendo que en los tiempos en que hubo *Milicia Urbana* no había libertad. Sostiene que ya se ha hablado en el Estamento acerca de este nombre que lo votaron los Sres. Ministros, y opina que el artículo 1.º de la ley debe empezar por dar á conocer su objeto.

El Sr. *Martinez de la Rosa* repite que en la petición á que se alude no recayó la votación sobre el nombre, aun cuando algunos Sres. hablasen de él, sino sobre que se pidiese á S. M. la tal institución.

El Sr. *Ministro de Hacienda* dice que se equivoca el Sr. *Gonzalez* en cuanto á que los Ministros votasen tal cosa, pues S. E. por su parte no se halló aquel día en el Estamento.

El Sr. *Ministro de lo Interior* que no recuerda si estuvo presente, pero que en tal caso su opinión hubiera sido contraria.

A petición del Sr. *Galiano* se leyó el acta de 10 de setiembre y la votación nominal en la cual no aparecen los nombres de los Sres. conde de Toreno, ni Moscoso de Altamira.

Se leyó el principio del discurso del Sr. ministro de Estado en que habló contra la denominación de *Guardia Nacional*.

Declarado el punto suficientemente discutido se puso á votación nominal por partes y resultaron aprobadas, la primera: por 60 votos contra 59, absteniéndose de votar un Sr. Procurador; y la segunda: por 61 votos contra 46, absteniéndose 9 señores de dar su voto.

Se levantó la sesión á las cuatro y enarto, para continuar mañana la discusión.

ALCANCE.

⚡ Sabemos que el gobierno ha recibido hoy partes detallados de la acción que tuvo la división del Brigadier D. Narciso Lopez: su resultado ha sido tener que retirarse precipitadamente Zumalacarrégui á Sta. Cruz de Campezu persiguiéndole muy de cerca las divisiones de los generales Córdoba y Oráa.

FONDOS PUBLICOS.

BOLSA DE MADRID DEL 11 DE NOVIEMBRE.

Títulos al portador del 5 p.º. 61 1/4 62 y 62 1/4 á varias fechas ó voluntad. 63 á 60 días fecha ó voluntad, á prima de 1 1/2 p.º.

Títulos al portador del 4 p.º. 53 y 53 1/4 al contado. 54 3/4 53 3/4 54 1/2 54 53 1/2 55 54 3/8 y 55 á varias fechas ó voluntad.

Vales Reales no consolidados. 20 y 19 1/2 al contado. 20 1/8 1/2 1/4 21 y 20 3/4 á varias fechas voluntad y firme.

Deuda negociable del 5 p.º á papel 19 3/4 al contado 20 1/2 á 60 días fecha ó voluntad.

Deuda sin interés. 11 3/8 5/8 1/2 y 11 3/4 al contado. 11 3/4 12 1/4 11 7/8 1/4 12 1/8 y 11 1/2 á varias fechas ó voluntad, 11 3/4 á 36 días fecha ó voluntad, á prima de 3/4 p.º.

CAMBIOS. Alicante 3/4 b. Barcelona á pesos fuertes, á 1/4 b. Bilbao, par. Cadiz, 1 1/4 b. Coruña, 3/4 d. Granada, 3/4 d. Málaga, 3/4 b. Santander, 1 1/2 b. Santiago, 1 d. Sevilla, 1/4 b. Valencia, 1/2 b. Zaragoza, 3/4 d. Londres á 90 días 38 5/8. á 3/4. París á 90 días, 16 5 á 6.

Descuento de letras á 4. p.º.